

**IMPLEMENTACIÓN DEL NUEVO MODELO DE GESTIÓN DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA
POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL ÁREA URBANA DEL CANTÓN CHUNCHI**

El nivel Operativo, constituido por las Jefaturas de Área y otras dependencias

La estructura de la Empresa en el área administrativa deberá mantener siempre armonía y concordancia con los objetivos y funciones que le competen, para lo cual contará con las secciones que sean necesarias para su gestión.

CAPÍTULO I

NIVEL DIRECTIVO

Sección Primera:

Del Directorio

Art. 8 DE SU COMPETENCIA EN LA DIRECCIÓN DE LA EMPRESA: La dirección de la Empresa estará a cargo del Director que actuará en coordinación con el Gerente General.

Art. 9 INTEGRACIÓN DEL DIRECTORIO: El Directorio de la Empresa de conformidad con la ordenanza de creación, está integrado por:

- El alcalde o su delegado.
- un representante del Concejo
- un representante por cada cuatrocientos usuarios

Los representantes tendrán su respectivo suplente, quienes concurrirán a las sesiones del Directorio, en todo caso de ausencia temporal o definitiva del delegado principal.

El Gerente General intervendrá en las deliberaciones del Directorio con voz pero sin voto y actuará como Secretario.

El Director podrá disponer que concurren a sesiones con voz informativa, los funcionarios de la Empresa que decidiere conveniente.

Art. 10 QUÓRUM: El Directorio sesionará válidamente con la mayoría de sus miembros, presididos por el presidente del mismo.

Art. 11 VOTACIONES: Las votaciones del Directorio serán nominales, sus miembros no pueden abstenerse de votar.

Los votos en blanco se sumarán a la mayoría.

Las resoluciones se tomarán por mayoría absoluta de votos de los vocales concurrentes.

En caso de empate, se resolverá en el sentido del voto del Presidente.

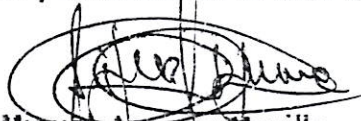
**IMPLEMENTACIÓN DEL NUEVO MODELO DE GESTIÓN DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA
POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL ÁREA URBANA DEL CANTÓN CHUNCHI**

Art. 12 ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL DIRECTORIO: Son atribuciones y deberes del Directorio:

- a) Determinar las políticas y metas de la Empresa. ✓ PDA
- b) Aprobar el organigrama y la estructura administrativa de la Empresa, a iniciativa del Gerente.
- c) Aprobar la programación periódica básica de obras, mejoras y ampliaciones de los sistemas de los servicios.
- d) Aprobar los proyectos de ordenanzas que le conciernan. Estos tendrán el carácter de dictámenes de Comisión. ✓
- e) Aprobar los reglamentos generales de la Empresa. (con excepción de aquellos que se refieran al control ubicación y rotación del personal y al uso de vehículos, equipos e instalaciones) ✓
- f) Conformar conjuntamente con el Alcalde, la terna para designación del Gerente General según lo establece la Ley de Régimen Municipal. ✓
- g) Nombrar y remover a los jefes de Área, a iniciativa del Gerente General.
- h) Aprobar el presupuesto anual de la Empresa y someterlo a ratificación del Concejo.
- i) Integrar los Comités de Contrataciones, de Concurso Privado de Precios y expedir las normas que regulen los contratos por montos inferiores a mil salarios mínimos vitales, de conformidad con la Ley de Contratación Pública y su reglamento general de aplicación.
- j) Designar, de entre sus miembros, a los integrantes de las comisiones específicas, para que éstas conozcan e informen sobre asuntos especiales que se pongan a su conocimiento.
- k) Preparar los estudios que requieran la aprobación del Concejo Municipal, los que tendrán el carácter de informes de Comisión. ✓
- l) Conocer y aprobar los informes de Gerencia General y los de Auditoría Interna.
- m) Ratificar las concesiones de licencias o declaratorias en comisión de servicios, hechas por Gerencia General, a todos los funcionarios, empleados y trabajadores cuando éstas tengan una duración superior a 30 días.
- n) Determinar los niveles de remuneración del Gerente General y Subgerentes de Área.
- o) Las demás que se estatuyen en el presente estatuto y en el Reglamento Interno.

**IMPLEMENTACIÓN DEL NUEVO MODELO DE GESTIÓN DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA
POTABLE Y ALICANTARILLADO EN EL ÁREA URBANA DEL CANTÓN CHUNCHI**

Dado y firmado en la sala de sesiones, el 19 de octubre de 2005.



Sr. Miguel Aguirre Murillo
VICEPRESIDENTE DEL CONCEJO



Srta. Ana Molina Murillo
SECRETARIA MUNICIPAL



CERTIFICO: Que el estatuto que antecede fue aprobado por el Concejo Municipal del cantón Chunchi en sesión celebrada el 19 de octubre de 2005.



Srta. Ana Molina Murillo
SECRETARIA MUNICIPAL



Alcaldía de Chunchi, Chunchi, 19 de octubre del 2005.- Lic. Walter Narváez Mancero, Alcalde de Chunchi.- Ejecútense el presente estatuto.

ALCALDE DEL CANTON

